


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación del Ministerio, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

*“Prestación de servicios profesionales a la Dirección Jurídica, en la representación judicial, extrajudicial, defensa jurídica, sustanciación, seguimiento y actuaciones que se requieran en los procesos en que sea parte el Ministerio del Interior, especialmente los de la Dirección de Derechos Humanos.”*

De acuerdo al objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.


| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE    | PRODUCTO |
|-------|----------|---------|----------|----------|
| (F)   | (80)     | (8011)  | (801116) | 80111600 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1 de la Constitución Política define a Colombia como un Estado Social de Derecho el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general, constituyéndose como fines esenciales del mismo *“...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y **garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”* - Subrayado propio-

A su vez, el artículo segundo de la Constitución Política determino que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

En materia de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de desarrollar acciones para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales e inherentes al ser humano, entre ellos, el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la seguridad personal y demás derechos conexos. Con la finalidad de dar cumplimiento a los precipitados derechos resulta necesario propiciar espacios de concertación y de diálogo que promuevan la participación de las personas defensoras de derechos humanos y de los líderes sociales.


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

Ahora bien, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial, se señala que la política pública debe ir orientada a garantizar la aplicación y el respeto de los derechos humanos en general, las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo reconoce la complejidad que representan distintos fenómenos de criminalidad en el sentido de que su ocurrencia aumenta las amenazas de personas, familias y comunidades constructoras de capital social, quienes ven sus derechos afectados, como es el caso de los defensores de derechos humanos y promotores de la cultura de la legalidad en los territorios, por el ejercicio de sus funciones, actividades o cargos.

Es por ello que, mediante el Decreto 714 de 2024, se modificó la estructura y funciones del Ministerio del Interior. En lo que atañe a la Dirección de Derechos Humanos, este último en el artículo 10° de la norma ibidem, asignó las siguientes funciones:

1. *Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en las materias de competencia del ministerio.*
2. *Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial.*
3. *Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.*
4. *Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental.*
5. *Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos.*
6. *Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial en las materias de su competencia.*
7. *Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos.*
8. *Diseñar programas de asistencia técnica y de apoyo en materia de autoprotección, fortalecimiento organizativo y participación para personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI).*
9. *Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a la autoprotección, el fortalecimiento organizativo y la participación de las personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales de la población LGBTIQ+, y la formulación de acciones conjuntas.*


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

10. *Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención en materia de autoprotección, fortalecimiento organizativo y participación de personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales de a la población LGBTI.*
11. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
12. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
13. *demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Es importante mencionar que el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, funge como principal responsable de la formulación de proyectos y planes que permitan fortalecer las políticas de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos en coordinación con las demás entidades del Estado, esto en armonía con lo consignado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, mediante el artículo 5° del Decreto 714 de 2024 que modificó el artículo 10 del Decreto Ley 2893 de 2011, se establecieron las funciones de la Dirección Jurídica, así:


1. *Formular directrices que promuevan la unidad jurídica y conceptual, así como para los asuntos jurídicos correspondientes del Sector Administrativo del Interior y dirimir las diferencias de interpretación legal y de competencias que se presenten entre las dependencias de la entidad.*
2. *Impartir lineamientos desde el Despacho del (la) Ministro (a) a las demás instancias directivas de la entidad en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con sus funciones, competencias y gestión.*
3. *Articular con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, la posición jurídica oficial del Gobierno nacional en los temas que son de competencia del Ministerio del Interior.*
4. *Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, supervisar el trámite de los mismos y ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.*
5. *Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva del Ministerio.*
6. *Conocer, direccionar y articular con las diferentes dependencias, las acciones de tutela en las que deba intervenir el Ministerio, y realizar su seguimiento hasta el archivo del trámite.*
7. *Articular y coordinar con las diferentes dependencias del Ministerio el cumplimiento cabal y oportuno de las órdenes judiciales y efectuar su seguimiento.*
8. *Proyectar, analizar, revisar y/o aprobar para la firma del (la) Ministro (a), los actos administrativos y consultas que éste le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.*

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

9. *Elaborar, revisar y/o aprobar los proyectos de decreto de designación de los gobernadores y alcaldes distritales encargados, así como de designación de gobernadores, alcaldes distritales y municipales ad hoc, cuando la autoridad competente decide los impedimentos o recusaciones.*
10. *Analizar, proponer y/o participar en la elaboración de los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministerio, conceptuando sobre su viabilidad jurídica, así como sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente de las iniciativas legislativas en asuntos del Ministerio del Interior.*
11. *Revisar y aprobar las consultas que se soliciten formular a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo Estado.*
12. *Tramitar los recursos, revocatorias directas y en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio que no correspondan a otras dependencias de la entidad.*
13. *Conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del Ministerio, en lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones propias de la Subdirección de Gestión Contractual.*
14. *Liderar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y exservidores del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el Código General Disciplinario o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.*
15. *Gestionar el desarrollo coordinado de las políticas públicas en los temas que se relacionen con las funciones a cargo del Ministerio, en el marco de sus competencias.*
16. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
17. *Establecer estrategias de prevención del daño antijurídico y participar en la definición e identificación de los riesgos jurídicos del Ministerio, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos aplicables.*
18. *Coordinar con la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el estudio de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos electorales*
19. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Por lo anterior, y con el fin de cumplir idóneamente las metas planteadas en el marco de la política de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, se requiere de un abogado que preste servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de los intereses de esta cartera, especialmente en los temas concernientes a la Dirección de Derechos Humanos.

Lo anterior, máxime si se tiene en cuenta lo señalado en la política de prevención del daño antijurídico

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

que para la vigencia 2024-2025, indicó que una de las causas de litigiosidad para la entidad es la muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad, situación por la que el Ministerio del Interior es vinculado en procesos judiciales en calidad de demandado, al igual que la Unidad Nacional de Protección al ser una entidad adscrita a esta cartera ministerial, sin tener en cuenta que las funciones que desempeñaba la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia pasaron a ser competencia de la Unidad Nacional de Protección mediante Decreto 4065 del 2011.

Esta situación, deriva la necesidad de la contratación de un profesional de derecho idóneo que ejerza una defensa judicial adecuada y pertinente en estos casos, brindando argumentos de defensa sólidos y vigentes, que permitan al juez dilucidar las competencias de cada entidad, salvaguardando de esta manera los intereses del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que en la actualidad la Dirección Jurídica cuenta únicamente con 3 funcionarios de planta, de los cuales 2 ostentan la formación profesional de abogado, personal que resulta insuficiente para atender la totalidad de procesos judiciales activos en los que hace parte como accionado o es vinculado en forma residual, que de acuerdo al Sistema Único de Información Litigiosa eKogui, ascienden a **1598** procesos judiciales activos.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior, expidió la insuficiencia de personal para que sirva como enlace entre la Dirección de Derechos Humanos.

De conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del contratista, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente documento, de conformidad con el perfil definido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. Objeto**


*“Prestación de servicios profesionales a la Dirección Jurídica, en la representación judicial, extrajudicial, defensa jurídica, sustanciación, seguimiento y actuaciones que se requieran en los procesos en que sea parte el Ministerio del Interior, especialmente los de la Dirección de Derechos Humanos.”*

De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

| <b>GRUPO</b> | <b>SEGMENTO</b> | <b>FAMILIA</b> | <b>CLASE</b> |
|--------------|-----------------|----------------|--------------|
| (F)          | (80)            | (8011)         | (801116)     |

### **2.1.1. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Es importante resaltar que, dentro de la planta de personal del Ministerio, no se cuenta con personal

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

suficiente en la Dirección Jurídica para el desarrollo de este objeto contractual. Por tanto, para el año 2025, se requiere de un profesional en derecho, con experiencia en defensa judicial, sustanciación de procesos, actuaciones y requerimientos que brinde apoyo desde esta dependencia para atender el cumplimiento de las diferentes responsabilidades y funciones del Ministerio del Interior, conforme lo previsto en la necesidad a satisfacer.

Por lo anterior, y en atención de la carencia de personal suficiente e idóneo para el cumplimiento de los objetivos ve la necesidad de contratar un profesional que brinde apoyo jurídico y legal desde la Dirección Jurídica, para que coadyuve con los trámites necesarios para el cumplimiento de políticas públicas, planes, iniciativas, capacitaciones, entre otros, que prevengan las vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

### 2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato o convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

| PERFIL                       | PERFIL PROFESIONAL   | EXPERIENCIA                         | EQUIVALENCIA   |
|------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| Profesional Especializado 06 | Título profesional y título de postgrado Modalidad Especialización | 36 meses de experiencia profesional | Título profesional y 60 meses de experiencia profesional |

### 2.1.3. Visita No Obligatoria

No aplica

## 2.2. GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del 2025** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO


Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de **Bogotá**. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio.

### 2.5. Obligaciones

#### 2.5.1. Especificas

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |


1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Ministerio del Interior, hasta su culminación, en aquellos procesos que sean de competencia de la Dirección de Derechos Humanos, así como de las demás dependencias misionales del Ministerio del Interior.
2. Registrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI las conciliaciones extrajudiciales admitidas por la Procuraduría General de la Nación, los procesos judiciales, las conciliaciones judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
3. Actualizar dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo en el reporte Anexo No. 1 Reporte de Contingencias del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI del Ministerio del Interior y en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI.
4. Elaborar informes y estudios de los casos sometidos a consideración del Comité de Conciliación del Ministerio.
5. Diligenciar y actualizar las fichas que se presentarán para estudio en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio del Interior, para todos los casos que le sean asignados en etapa prejudicial y en el desarrollo de las audiencias judiciales o arbitrales.
6. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias, previa coordinación con el Supervisor del contrato y/o la Dirección Jurídica.
7. Apoyar a la Dirección Jurídica en los trámites procesales correspondientes a las demandas, contestaciones de demanda, sustanciación de los medios de control, en que se encuentre vinculado el Ministerio del Interior, en especial aquellas que se relacionen con la Dirección de Derechos Humanos.
8. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina aplicable a los asuntos del Ministerio de Interior.
9. Asistir a reuniones, pre-comités, comités, capacitaciones y demás eventos relacionados con el objeto del contrato que le indique el Supervisor del contrato, la Dirección Jurídica y/o la Dirección de Derechos Humanos.
10. Apoyar en la actualización del normograma del Ministerio del Interior y las actividades que deriven de esta.
11. Apoyar cuando se requiera, en la proyección de respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control de competencia de la Dirección de Derechos Humanos.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

12. Participar y apoyar en la estructuración, elaboración y/o diligenciamiento de las matrices, para la realización de reportes e informes.
13. Crear una carpeta con el expediente electrónico en el SharePoint de la Dirección Jurídica por cada una de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo según su naturaleza.
14. Actualizar en el SharePoint de la Dirección Jurídica la carpeta del expediente electrónico de cada una de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, con las actuaciones y decisiones proferidas por las autoridades judiciales, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.
15. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo y registrar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o tramites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que establezca para tal fin la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
16. Registrar a diario en la base de datos compartida en el SharePoint de la Dirección Jurídica la “Programación de Audiencias” las audiencias programadas en las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, así mismo, registrar un resumen de lo acontecido en el desarrollo la audiencia.
17. Reportar al Grupo de Gestión de lo Contencioso Administrativo de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, las providencias que den fin a los procesos judiciales a su cargo junto con la solicitud de constancia de ejecutoria, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.
18. Tramitar dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, las solicitudes de pruebas y requerimientos proferidas dentro de los procesos judiciales a su cargo y las que por reparto le sean asignadas de procesos en los que el Ministerio del Interior no sea parte procesal, remitiendo copia del trámite realizado.
19. Participar en las capacitaciones que brinda la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Interior, reportando la evidencia de cada evento a la Coordinación del Grupo de Gestión de lo Contencioso.


### **2.5.2. Generales**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen.

3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y


|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.
18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación.
19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.
23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### **2.5.3. Obligaciones del Ministerio**

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registró presupuestal.
6. Aprobar las respectivas garantías del contrato.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Licitación pública   |          |
| Concurso de Méritos  |          |
| Selección abreviada  |          |
| Contratación Directa | <b>x</b> |
| Mínima Cuantía.      |          |

#### Justificación:


El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Con los fundamentos jurídicos descritos que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, para la celebración del contrato se dispone del certificado de insuficiencia de personal.

Aunado a lo anterior, y a fin de cumplir el requisito señalado en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Secretaria General de la Cartera, Ordenadora del Gasto en la Entidad, autorizó la celebración del contrato en virtud de las necesidades del Grupo de Gestión de lo Contencioso, que requiere de varios juristas con un mismo objeto que se ocupen de la defensa de los intereses institucionales en las controversias judiciales a las que se convoca o solicita la intervención del Ministerio del Interior.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

#### 4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$68.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, garantizado con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| N°    | FECHA EXP. | VALOR CDP    | UNIDAD EJECUTORA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO   | RECURSO |
|-------|------------|--------------|------------------|--|---------|
| 20625 | 12/06/2025 | \$68.000.000 | 37-01-01-007     | C-3701-1000-42-20113A-3701001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS CEMENTERIOS COMO RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN NACIONAL | 10      |

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera que existen recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado con el rubro presupuestal C-3701-1000-42 Iniciativa 6. "Fortalecer la gestión de los cementerios como acción de apoyo al proceso de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, y a la línea 33.


#### 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Profesional Especializado 06**, cuyo requerimiento es Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 36 meses de experiencia profesional

**Equivalencia:** *Título profesional y 60 meses de experiencia profesional.*

El valor por pagar para el perfil señalado se encuentra entre la suma de: \$9.639.277 y hasta \$10.273.876, según el rango previsto en la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios, establecida por el Ministerio del Interior, vigente para el año 2025, de conformidad con la Circular Interna del 7 enero de 2025, que extendió para la presente vigencia, la aplicación de las Resoluciones No. 003 y 0020 del 3 y 9 de enero de 2024, respectivamente. Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, se han establecido unos honorarios mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO</b><br><b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>                    |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                         |
|   |  | <b>Vigente desde:</b><br><b>06/09/2023</b> |

#### 4.3. FORMA DE PAGO

- a) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.
- b) Pagos mensuales por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

El pago se realizará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo de los bienes, comprobante de ingreso al Almacén y de la presentación, por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.


#### 4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión de lo Contencioso Administrativo de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, o por quien designe el ordenador del gasto quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico, cuya función de conformación recae sobre el supervisor designado. Es obligación del supervisor del contrato efectuar el seguimiento y control sobre la vigencia y porcentaje de los amparos de la garantía aprobada mediante la presente acta, con el fin de que dicha garantía sea ajustada por el contratista ante prórrogas, adiciones, modificaciones o recibo final; lo anterior cuando dicho término de la vigencia y porcentaje no se encuentre acorde con lo establecido en el contrato.

En caso de situaciones administrativas del Coordinador del Grupo de Gestión de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, (vacaciones, incapacidad, licencias, comisiones, etc.), la supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Jurídica de la Entidad.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

|   |  |  |
|---|--|--|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO</b><br><b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>                    |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                         |
|   |  | <b>Vigente desde:</b><br><b>06/09/2023</b> |

### 5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

Análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme al perfil profesional, la necesidad y las obligaciones:

| Perfil requerido   |   | Perfil verificado                              |                     |                          |                           |
|--------------------|---|--|---------------------|--------------------------|---------------------------|
| <b>Estudios</b>    | Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización | Abogado Especialista en Derecho Administrativo |                     |                          |                           |
| <b>Experiencia</b> | 36 meses de experiencia profesional                             | <b>Empresa</b>                                 | <b>Fecha Inicio</b> | <b>Fecha Terminación</b> | <b>Tiempo</b>             |
|                    |   | SOCIEDAD DUSAN & ASOCIADOS S.A.S.              | 21/12/2014          | 29/05/2025               | 08 meses y 7 días         |
|                    |   |  |                     | <b>TOTAL</b>             | <b>125 meses y 8 días</b> |

De conformidad con la Circular Interna radicada No. 0225- 3-004000-000116 ID 471898 del 7 enero de 2025, que extendió para la presente vigencia, la aplicación de las Resoluciones No. 003 y 0020 del 3 y 9 de enero de 2024, respectivamente, el oferente cuenta con más de 36 meses de experiencia profesional.


### 5.2. Otros Mecanismos de Selección

No aplica.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, (la norma vigente) y de acuerdo con El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza de acuerdo a la matriz anexa.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>FORMATO<br/>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS<br/>ANEXO 2</b> | <b>Código: GC-P2-F2</b>              |
|   |  | <b>Versión: 09</b>                   |
|   |  | <b>Vigente desde:<br/>06/09/2023</b> |

## 7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, identificado con NIT No. 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, Según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| <b>GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA</b> |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
| <b>AMPAROS EXIGIBLES</b>                  | <b>CUANTÍA</b>                      | <b>VIGENCIA</b>   |
| <b>Cumplimiento</b>                       | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| <b>Calidad del servicio</b>               | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado*”.

Atentamente,



**LETTY LEAL MALDONADO**  
Directora Jurídica

Elaboró: Camila Andrea López – Abogada contratista